

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°409
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 13 de septiembre de 2024, siendo las 09:05 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N°409 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta (s) del Consejo de la CMF, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°408.
2. Modificación del Comité de Impulso Estratégico para la implementación de la Ley Fintec y el Sistema de Finanzas Abiertas.
3. Aprobación carta de compromiso no vinculante para el Proyecto de Alfabetización Financiera Basado en Inteligencia Artificial.
4. Aprobación normativa que modifica Circular N°995 y Norma de Carácter General N°275, sobre forma de envío de información en formato procesable.
5. Aprobación puesta en consulta pública de archivo para fiscalización de tasas de intercambio.
6. Aprobación puesta en consulta pública de propuesta de Norma de Carácter General sobre seguros paramétricos.
7. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]
8. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]
9. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]

10. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]

[REDACTED]

11. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Retiro de punto de tabla que se indica:

La Presidenta, previo a conocer los asuntos de tabla, comunica al Consejo la necesidad de retirar el punto 7 de tabla: Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]

Se deja constancia que no existe objeción a este respecto por parte de los Comisionados. En consecuencia, la tabla para la presente Sesión queda como sigue:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°408.
2. Modificación de la periodicidad de sesiones del Comité de Impulso Estratégico para la implementación de la Ley Fintec y el Sistema de Finanzas Abiertas.
3. Aprobación carta de compromiso no vinculante para el proyecto de alfabetización financiera basado en inteligencia artificial.
4. Aprobación de normativa que modifica Circular N°995 y Norma de Carácter General N°275, sobre forma de envío de información en formato procesable.
5. Aprobación puesta en consulta pública de archivo para fiscalización de tasas de intercambio.
6. Aprobación puesta en consulta pública de propuesta de Norma de Carácter General de seguros paramétricos.
7. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
8. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]
[REDACTED]
9. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]
[REDACTED]
10. Informe de ejecución de acuerdos.

IV. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la Sesión; Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer; Sr. Augusto Iglesias Palau; Sra. Catherine Tornel León; y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se deja constancia que la Comisionada Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer no se pronunciará respecto de los procedimientos sancionatorios seguidos en contra de las entidades Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Financieros Ahorrocoop Diego Portales Ltda. y Banco Consorcio, a que se refiere el punto 7 de tabla, por no haber participado de las audiencias de los referidos procedimientos.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General, y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, quien se integra a la Sesión a partir del punto 7 de tabla.

Se deja constancia que el Director General Jurídico es subrogado por el Sr. Juan Pablo Uribe García en los puntos 1 al 6 de tabla.

Se consigna la participación de la Sra. Nancy Silva Salas, Directora General de Estudios, para tratar el punto 3 de tabla (asiste a los puntos 1, 2 y 3 de tabla); Sr. Néstor Contreras Hernández, Director General de Regulación de Conducta de Mercado (s), para tratar el punto 4 de tabla (asiste a los puntos 1, 2, 3 y 4 de tabla); y Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar los puntos 5 y 6 de tabla (asiste a los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de tabla).

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste a todos los puntos de tabla); Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones de la Dirección General Jurídica (asiste a todos los puntos de tabla); Sr. Patricio Espinoza Arias, Director de Regulación de Seguros de la Dirección General de Regulación Prudencial (asiste únicamente al punto 6 de tabla); Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Educación, Comunicación e Imagen (asiste a los puntos 7, 8, 9 y 10 de tabla); y Sra. Mandy Yáñez Peric, abogada de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste a todos los puntos de tabla).

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

V. Asuntos tratados:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°408

Acuerdo N°1:

Los Comisionados Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°408.

No concurre a la aprobación de la referida Acta la Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui por encontrarse en comisión de servicio a la fecha de celebración de la respectiva Sesión Ordinaria.

Asimismo, no concurre a la aprobación de la referida Acta la Comisionada Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer por encontrarse en cometido funcionario a la fecha de celebración de la respectiva Sesión Ordinaria.

2. Modificación de periodicidad de sesiones del Comité de Impulso Estratégico para la implementación de la Ley Fintec y el Sistema de Finanzas Abiertas

La Presidenta da cuenta al Consejo de la necesidad de modificar la periodicidad de las sesiones del Comité de Impulso Estratégico para la implementación de la Ley Fintec y el Sistema de Finanzas Abiertas.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra el Secretario General, quien explica en detalle la propuesta señalada.

Expresa que, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°373, de fecha 4 de enero de 2024, ejecutado mediante Resolución Exenta N°837, de 18 de enero del mismo año, el Consejo de la Comisión resolvió crear el Comité de Impulso Estratégico para la Implementación de la Ley Fintec y el Sistema de Finanzas Abiertas, definiendo, entre otros aspectos, la frecuencia de sus sesiones de forma quincenal.

Se agrega que, por razones de buen servicio, se ha estimado necesario modificar la periodicidad de las sesiones del citado Comité pasando a ser trimestrales, sin perjuicio de poder sesionar extraordinariamente cuando sea necesario.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 20 del D.L N°3.538, conforme al cual corresponderá al Consejo de la Comisión ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley le encomiende a la Comisión.
- El inciso final del artículo 20 del D.L N°3.538, que dispone lo siguiente: *“El Consejo podrá organizarse en comités para el cumplimiento de las funciones que la presente ley le asigna. Sin perjuicio del ejercicio de esta facultad, la responsabilidad y resolución definitiva de los asuntos y el ejercicio de las facultades relativas a la dirección superior de la Comisión recaigan siempre en el Consejo.”*.
- El artículo 5 de la Norma Interna de Funcionamiento del Consejo de la CMF, que establece la posibilidad del Consejo de conformar comités, de carácter permanente o transitorio, para el cumplimiento de sus atribuciones en determinadas materias.
- La propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo, contenida en el Anexo N°1 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda modificar el punto III del resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°837, de fecha 18 de enero de 2024, en el sentido de establecer que la frecuencia de las sesiones del Comité de Impulso Estratégico para la Implementación de la Ley Fintec y el Sistema de Finanzas Abiertas será trimestral, sin perjuicio de poder sesionar extraordinariamente cuando sea necesario, y establecer que, en todo lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente la Resolución Exenta N°837, de 18 de enero de 2024, de la CMF.

3. Aprobación de carta de compromiso no vinculante para el proyecto de alfabetización financiera basado en inteligencia artificial

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°11, de fecha 5 de septiembre de 2024, de la Sra. Nancy Silva Salas, Directora General de Estudios,

mediante la cual somete a consideración del Consejo el envío de una carta de compromiso no vinculante al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que exprese el interés de la CMF en participar del proyecto denominado "Inteligencia Artificial para el Empoderamiento Financiero", acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra la Directora General de Estudios, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que, como parte del mandato de desarrollo del mercado financiero, la Comisión realiza actividades de educación financiera, entre ellas, el portal CMF Educa, a través del cual se entrega información a los usuarios del sistema.

A continuación, se señala que la Gerencia de Estudios del BID contactó a la CMF para ofrecerle participar del proyecto denominado "Inteligencia Artificial para el Empoderamiento Financiero", que sistematizaría la información de CMF Educa de una manera más amigable y, sobre la base de información proporcionada por los usuarios, generaría consejos financieros personalizados.

En virtud de lo anterior, se propone el envío de una carta de compromiso no vinculante, que exprese el interés de la CMF en participar del proyecto mencionado precedentemente.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°23 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de la Comisión la de suscribir convenios o memorandos de entendimiento con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, sean estos públicos o privados.
- El N°8 del artículo 20 del D.L N°3.538 y el artículo 1 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, según los cuales corresponde al Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero resolver acerca de la suscripción de convenios o memorandos de entendimiento.
- La propuesta presentada por la Directora General de Estudios, contenida en el Anexo N°2 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda autorizar el envío de una carta de compromiso no vinculante al BID, que exprese el interés de la CMF en participar del proyecto "Inteligencia Artificial para el Empoderamiento Financiero".

4. Aprobación de normativa que modifica Circular N°995 y Norma de Carácter General N°275, sobre forma de envío de información en formato procesable

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°13, de fecha 12 de septiembre de 2024, del Sr. Néstor Contreras Hernández, Director General de Regulación de Conducta de Mercado (s), mediante la cual somete a consideración del Consejo la emisión de la normativa que modifica la Circular N°995 y la Norma de Carácter General N°275, contenidas en su respectivos informes normativos, acompañada de las propuestas de resoluciones que ejecutan el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación de Conducta de Mercado (s), quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Dichos antecedentes dan cuenta que la CMF dictó la Circular N°995, con el objeto de requerir información para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a las entidades emisoras de valores que se encuentran inscritos en el registro que lleva este Servicio. Asimismo, la CMF dictó la Norma de Carácter General N°275, que requiere información respecto de la cartera de clientes de las empresas de auditoría externa. Dicha información es recibida actualmente en formatos que no facilitan su procesamiento, dificultando su análisis y fiscalización.

En virtud de lo expuesto, mediante acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria N°401, celebrada con fecha 18 de julio de 2024, y ejecutados mediante Resoluciones Exentas N°s 6600 y 6601, ambas de 22 de julio del mismo año, el Consejo de la Comisión aprobó la puesta en consulta pública de las propuestas normativas que modifican la Norma de Carácter General N°275 y la Circular N°995, las cuales tienen

como fin optimizar la recepción de información y permitir enfocar los recursos de fiscalización en el análisis de la información recibida.

A continuación, se indica que, luego de concluida la referida consulta pública, cuyas observaciones recibidas se detallan en el respectivo informe normativo, se ha definido el texto de las propuestas normativas que modifican la Norma de Carácter General N°275 y la Circular N°995, cuya aprobación se somete a consideración del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del D.L. N°3.538, que faculta a la Comisión para interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y para fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El N°4 del artículo 5 del D.L N°3.538, conforme al cual la Comisión tiene la facultad de examinar sin restricción alguna y por los medios que estime pertinente todas las operaciones, bienes, libros, cuentas, archivos y documentos de las personas, entidades o actividades fiscalizadas.
- El N°12 del artículo 5 del D.L N°3.538, que faculta a la Comisión a fiscalizar las empresas de auditoría externa mediante la entrega de cualquier información o antecedente relacionado con el cumplimiento de sus funciones.
- El N°18 del artículo 5 del D.L N°3.538, que otorga a la CMF la atribución de establecer la forma, plazos y procedimientos para que las personas o entidades fiscalizadas presenten la información que la ley les exija enviar a la Comisión o divulgar al público, a través de medios magnéticos o de soporte informático o en otras formas que ésta establezca, así como la forma en que dará a conocer el contenido y detalle de la información.
- El artículo 2 de la Ley N°18.045, conforme al cual la CMF vigilará el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley.
- El artículo 240 de la Ley N°18.045, que establece que las empresas de auditoría externa quedarán sometidas a la fiscalización de la Comisión en lo referido a los servicios de auditoría externa.

- El N°3 del artículo 20 del D.L N°3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- Las propuestas presentadas por el Director General de Regulación de Conducta de Mercado (s), contenidas en los Anexos N°3 y N°4 de esta Acta.

El Consejo analiza las propuestas presentadas, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la emisión, de la Norma de Carácter General que modifica la Norma de Carácter General N°275, referida al formato y forma de envío de la información respecto a la cartera de clientes de empresas de auditoría externa correspondiente; y la Circular que modifica la Circular N°995, que establece el formato y forma de envío de la información respecto al estado de emisiones y colocaciones de bonos inscritos en el Registro de Valores, contenidas en sus respectivos informes normativos.

5. Aprobación puesta en consulta pública de archivo para fiscalización de tasas de intercambio

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°54, de fecha 12 de septiembre de 2024, del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, mediante la cual somete a consideración del Consejo la puesta en consulta pública de la propuesta normativa que crea los nuevos archivos de ingresos y costos de emisores y operadores sobre emisión y operación de tarjetas, contenida en su respectivo informe normativo, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 2 de la Ley General de Bancos, corresponde a la Comisión fiscalizar, entre otras, a las empresas cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito, tarjetas de pago con provisión de fondos o de cualquier otro sistema similar a los referidos medios de pago, en la medida que éstas contraigan habitualmente obligaciones de dinero para con el público en general o ciertos sectores o grupos específicos de él.

Asimismo, se agrega que el artículo 10 de la Ley 21.365, que regula las tasas de intercambio de tarjetas de pago, señala que corresponde a la Comisión supervisar y sancionar el cumplimiento de los límites a las tasas de intercambio.

Por lo anterior, con el objeto de lograr un adecuado cumplimiento de las labores de supervisión de los límites a las tasas de intercambio, se hace necesaria la recopilación de información en base a un archivo estandarizado que permita consolidar información reportada en la actualidad mediante diversos archivos y cartas gerencia, para lo cual se ha elaborado una propuesta normativa que crea nuevos archivos de ingresos y costos de emisores y operadores sobre emisión y operación de tarjetas, cuya puesta en consulta pública se somete a aprobación del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°7 del artículo 35 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, según el cual corresponde al Instituto Emisor dictar las normas a que deberán sujetarse las empresas cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito o de cualquier otro sistema similar y que se encuentren bajo la fiscalización de esta Comisión.
- El N°1 del artículo 5 del D.L. N°3.538, que faculta a la Comisión para interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y para fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El N°18 del artículo 5 del D.L N°3.538, que otorga a la CMF la atribución de establecer la forma, plazos y procedimientos para que las personas o entidades fiscalizadas presenten la información que la ley les exija enviar a la Comisión o divulgar al público, a través de medios magnéticos o de soporte informático o en otras formas que ésta establezca, así como la forma en que dará a conocer el contenido y detalle de la información.

- El N°3 del artículo 20 del D.L N°3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N°5 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 25 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, de la propuesta normativa que crea los nuevos archivos de ingresos y costos de emisores y operadores sobre emisión y operación de tarjetas, contenida en su respectivo informe normativo.

6. Aprobación puesta en consulta pública de propuesta de Norma de Carácter General sobre seguros paramétricos

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°53, de fecha 9 de septiembre de 2024, del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, mediante la cual somete a consideración del Consejo la puesta en consulta pública de la propuesta de Norma de Carácter General que establece normas sobre seguros paramétricos, contenida en su respectivo informe normativo, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el acuerdo del Consejo.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Dichos antecedentes dan cuenta que el N°2 del artículo 40 de la Ley N°21.521 modificó el artículo 11 del D.F.L N°251 de 1931, del Ministerio de Hacienda, permitiendo la posibilidad de convenir los seguros como paramétricos, definiéndolos y estableciendo que la Comisión debe regularlos mediante Norma de Carácter General.

En virtud de lo anterior, se indica que se ha elaborado una propuesta normativa que establece normas sobre seguros paramétricos, cuyo objetivo es establecer los criterios a los cuales se sujetarán dichos seguros, las variables que se podrán tomar como índices, los riesgos que serán asegurables bajo esta modalidad, y las características de las pólizas que se depositen, y cuya puesta en consulta pública se somete a aprobación del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del D.L. N°3.538, que faculta a la Comisión para interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y para fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El N°3 del artículo 20 del D.L N°3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N°6 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo

Acuerdo N°6:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, por el período de 45 días a contar de la fecha de su publicación,

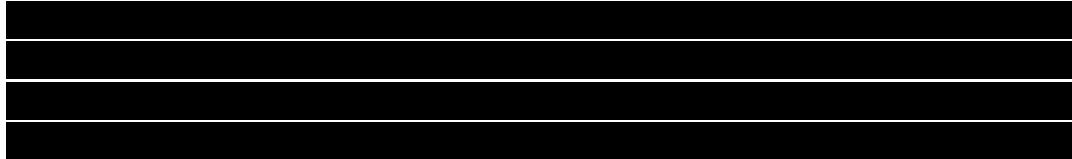
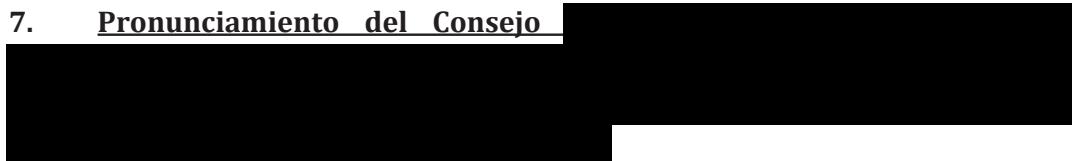
de la propuesta de Norma de Carácter General que establece normas sobre seguros paramétricos, contenida en su respectivo informe normativo.

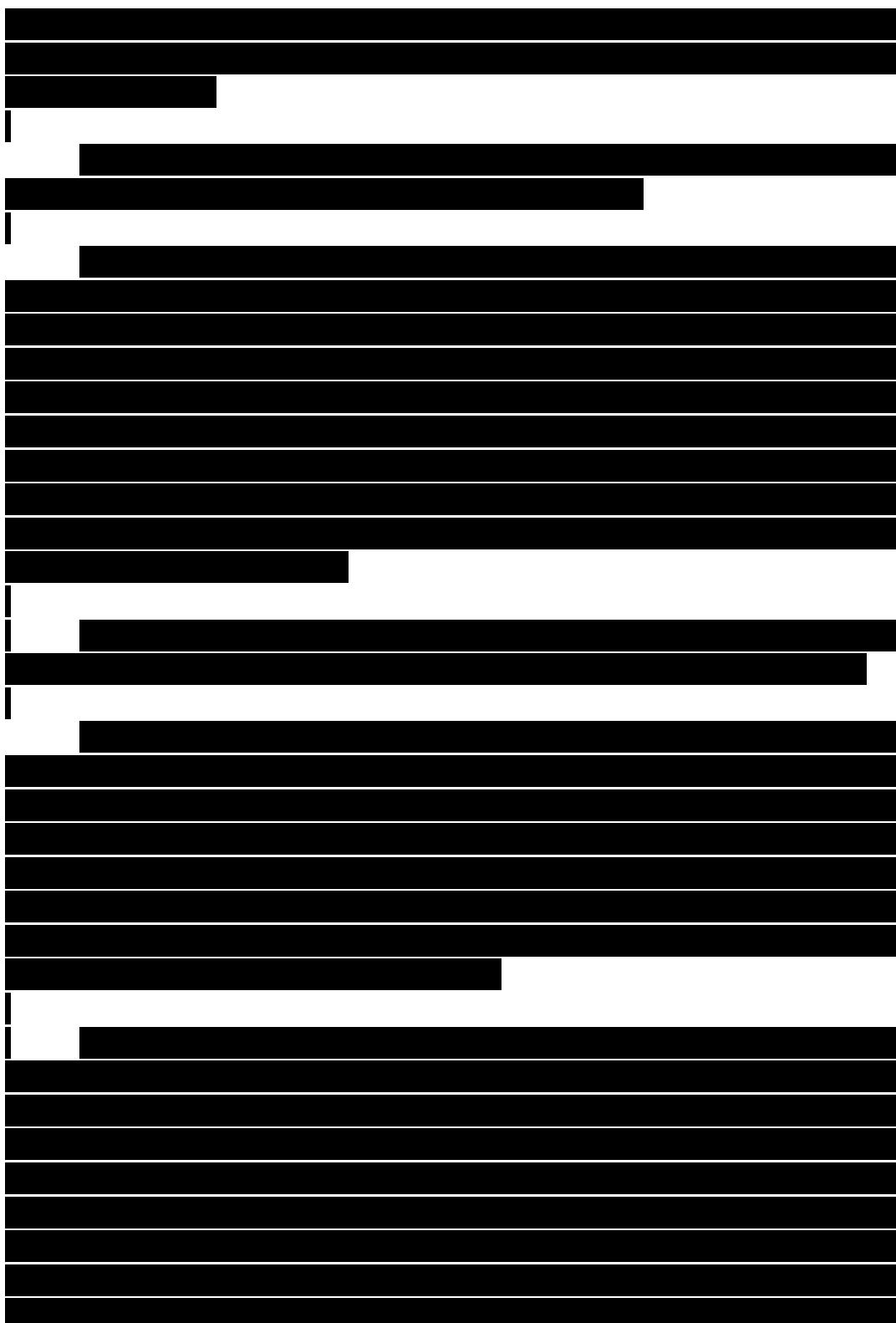
Acuerdo N°7:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 2, 3 y 4, 5, y 6 sin esperar la suscripción del Acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

7. Pronunciamiento del Consejo



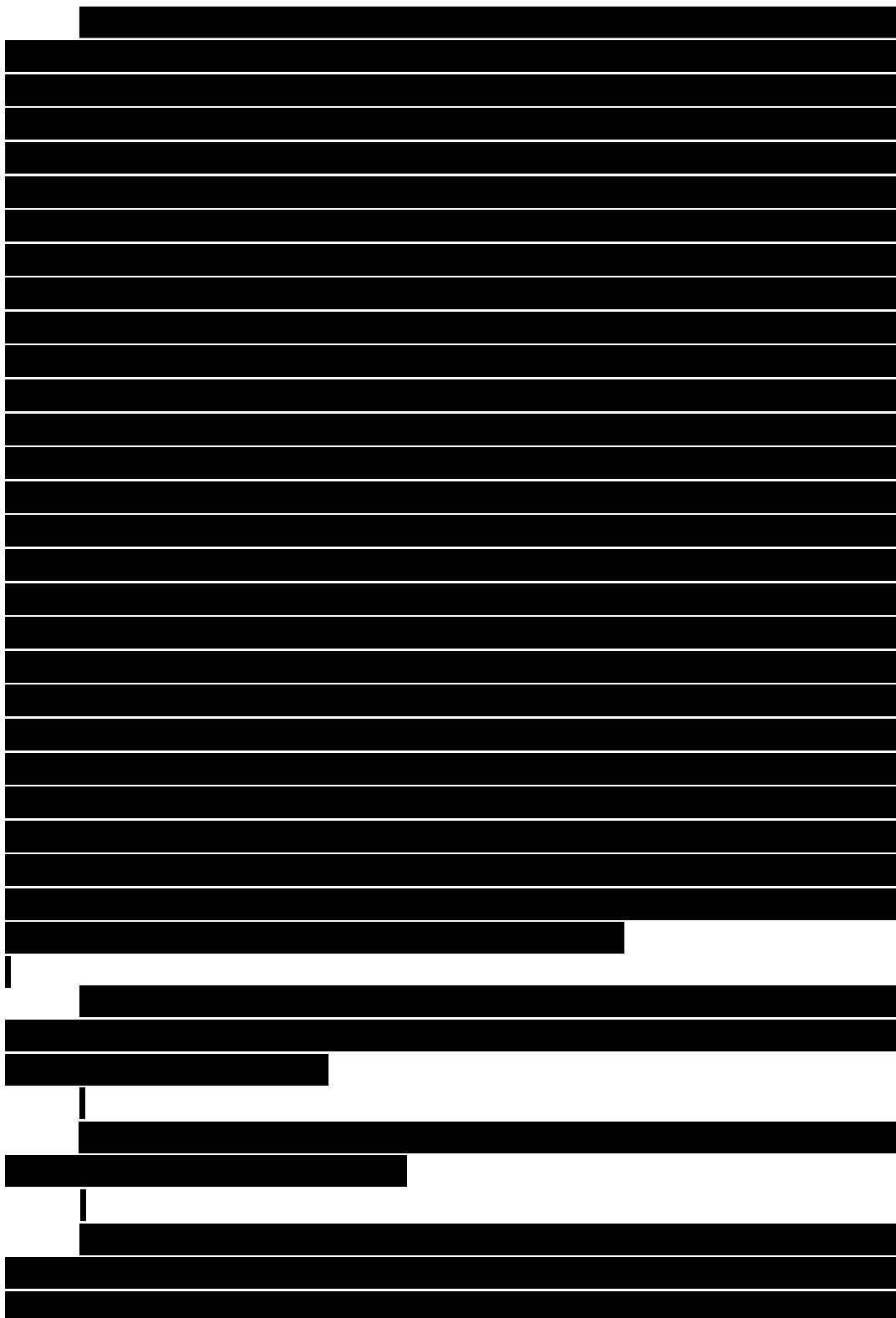


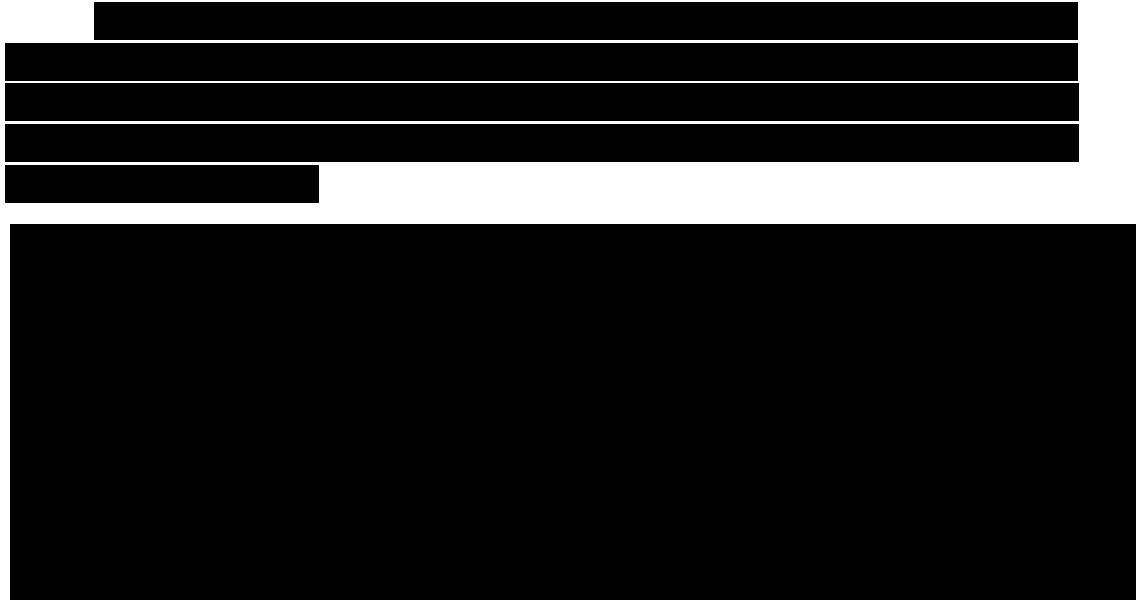
A large black rectangular redaction box covers the bottom portion of the page content, starting below the table and ending at the bottom of the page. It is positioned to the left of a white rectangular area.

8. Pronunciamiento del Consejo

A bar chart consisting of 15 horizontal bars. The bars are black with thin white outlines. The lengths of the bars decrease from left to right. The first bar is the longest, followed by a short bar, then a long bar, then a very short bar, then a long bar, then a short bar, then a long bar, then a very short bar, then a long bar, then a short bar, then a long bar, then a short bar, then a long bar, then a short bar, and finally a very short bar.

9. Pronunciamiento del Consejo





10. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, a través del Secretario General, y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N°8255, de fecha 6 de septiembre de 2024, que ejecuta Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°407, que aprobó la solicitud de autorización de división, disminución de capital y reforma de los estatutos de Zurich Chile Seguros de Vida S.A.; la solicitud de autorización de existencia y los estatutos de una nueva sociedad anónima especial denominada Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A.; y delegar la facultad de dictar las resoluciones respectivas.
2. Resolución Exenta N°8350, de fecha 9 de septiembre de 2024, que ejecuta Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N°408, que aprobó la autorización de existencia y los estatutos de la sociedad anónima especial Seguros de Vida y Salud UC Christus S.A y delegar la facultad de dictar la resolución que autoriza la existencia y aprueba los estatutos a la citada entidad, en el Director General de Regulación Prudencial.

3. Resolución Exenta N°8456, de fecha 11 de septiembre de 2024, que ejecuta Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°408, que aprobó la puesta en consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 11 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, de la propuesta de Norma de Carácter General que regula la devolución de cuotas de participación para cooperativas, junto con modificaciones al CNC, además del respectivo informe normativo.
- 

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. 

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 12:08 horas, se pone término a la Sesión.



X

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta



BERNARDITA PIEDRABUENA KEYMER

Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada



X

Augusto Iglesias Palau
Comisionado

AUGUSTO IGLESIAS PALAU



Catherine Tornel León
Comisionada



X

Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado

Beltrán de Ramón Acevedo

**Gerardo
Andres Bravo
X Riquelme**

Firmado digitalmente
por Gerardo Andres
Bravo Riquelme
Fecha: 2024.12.17
17:40:06 -03'00'

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General